ACUERDO REGIONAL Nº 0120-2019-GRU-CR

Pucallpa, diez de junio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional - Profesor Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice el Mantenimiento de las Vías Vecinales y su Recategorización a Vías Regionales, siendo las siguientes: 1) Santa María – Shaani-Mañarini; 2) Alto Shimpi-Norankiari-Boca Matimpironi; y, 3) Maldonadillo-Cotoya-Mapalca-Agua Azul; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal b) del artículo 56 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las competencias específicas de los Gobiernos Regionales, sobre infraestructura señala: "*Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, priorice el Mantenimiento de las Vías Vecinales y su Recategorización a Vías Regionales, siendo las siguientes: 1) Santa María –Shaani-Mañarini; 2) Alto Shimpi-Norankiari-Boca Matimpironi; y, 3) Maldonadillo-Cotoya-Mapalca-Agua Azul, ubicados en la Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA